

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA COMPLEMENTARIA A LA REALIZADA CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025 PARA EL EXPEDIENTE PA 105/2024.

La Subdirección de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla, tras el informe preceptivo emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 28 de enero de 2026, emite la presente Memoria Justificativa y Económica complementaria a la Memoria Justificativa y Económica emitida el 17 de octubre de 2025, en la que modifica los siguientes aspectos:

- La denominación del expediente a la siguiente:

“ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CON APORTACIÓN PARCIAL DE MEDIOS PROPIOS POR PARTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA SEVILLA, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.”


- La referencia en el encabezado a la Consejería Salud por la nueva denominación de la misma, Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- El quinto párrafo del apartadao 3, queda redactado como sigue:

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) para la prestación de servicio de asistencia sanitaria del acuerdo marco es 85111100-1 - Servicios hospitalarios de cirugía, para todos los lotes.

- En el apartado 12, criterios de adjudicación, el primer párrafo tras el cuadro que recoge los criterios de adjudicación queda redactado como sigue:

Asimismo, se determina un umbral del 50% en los criterios cualitativos (criterios 1, 3 y 4), que se aplicará por fases:


- o *Fase 1: las licitadoras deberán obtener una puntuación de, al menos, el 50% de la puntuación total (24 puntos) en el criterio 1, “Memoria funcional” para pasar a la fase 2.*
 - o *Fase 2: las licitadoras deberán obtener una puntuación de, al menos, el 50% de la puntuación total (6 puntos) en los criterios 3 y 4, “Compromiso de puesta en funcionamiento e integración de los sistemas informáticos recogidos en el PPT” y “Aportación de Certificación de eficiencia energética Memoria funcional” para pasar a la fase 3.*
 - o *Fase 3: valoración del criterio número 2. “Oferta económica”.*
- El apartado 7, Modificaciones, las modificaciones previstas del acuerdo marco quedan redactadas como sigue:
 - o Supuestos:
 - En el caso de que las necesidades reales resulten superiores a las previstas inicialmente debido a un incremento de pacientes en lista de espera, un incremento de pacientes que provoquen una saturación de las infraestructuras quirúrgicas o cualquier otra circunstancia inesperada relacionada con la Salud Pública

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA89STZMPG6SVPNFZCDHARWLVB	PÁG. 1/2	



- Se produzca un incremento de pacientes en lista de espera, un incremento de pacientes que provoquen la saturación de las infraestructuras quirúrgicas en un procedimiento quirúrgico no incluido en los lotes que componen el acuerdo marco.
- Condiciones:
 - Si se produce el supuesto primero, la modificación consistirá en aumentar el número de unidades de los procedimientos quirúrgicos afectados.
 - Si se produce el segundo supuesto, incluir los procedimientos quirúrgicos afectados en el lote que le corresponda, según la justificación de la división en lotes de la cláusula 2.1.3. de este pliego, con las necesidades estimadas. El precio unitario del nuevo procedimiento quirúrgico incluido se determinará:
 - Si está recogido en la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, será el recogido en la Orden reducido en un 20%.
 - Si no está recogido en la mencionada orden, la Comisión de Seguimiento propondrá el precio que estará basado en la contabilidad de costes del SAS y en los precios anteriores de intervenciones similares, y se someterá a un procedimiento contradictorio con la o las adjudicatarias.
- Alcance y límites:
 - Afectará a la totalidad del acuerdo marco o cualquiera de sus prórrogas.
 - La inclusión de un nuevo procedimiento quirúrgico, no supondrá, en ningún caso, el incremento del importe de las modificaciones previstas en el presente pliego.
 - Si el segundo motivo de modificación se lleva a término, se reducirá el importe disponible de las modificaciones para el motivo primero para cada procedimiento quirúrgico, aplicándose de manera proporcional al peso de cada procedimiento quirúrgico sobre el global del expediente.

El Subdirector de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA89STZMPG6SVPNFZCDHARWLVD	PÁG. 2/2	